

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN “A” 4164	06/07/2004
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 487

**Comunicación “A” 4049 y complementarias.**

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto reemplazar el punto 2 de la Comunicación “A” 4049 por el siguiente:

“Las operaciones que se realicen con el exterior para la cobertura entre monedas extranjeras, sólo podrán realizarse:

- a. en mercados institucionalizados en plazas financieras internacionales,
- b. con bancos del exterior que cumplan los requisitos del punto b) de la Comunicación “A” 3661,
- c. con entidades financieras habilitadas regulatoriamente para este tipo de operaciones, en la medida que sean controladas por bancos que cumplan los requisitos del punto anterior”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, Y OFICINAS DE CAMBIO